

Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la
Ciudadanía

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 30/2026, de 4 de febrero de 2026, del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente**, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, cuatro de febrero de dos mil veinte y seis.

Miguel Ángel Pérez García



SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Resolución del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras	
OBJETO	Denegación de autorizaciones administrativas previas y autorizaciones administrativas de construcción para los parques eólicos “Galera 4”, “Cote 5”, “La Casa de Palo 2”, “Azafea 3” y “Margarita 3”, de 4,99 MW cada uno, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en términos municipales de Aibar / Oibar, Leache / Leatxe y Sangüesa / Zangoza. Códigos de expediente: 1311-CE, 1312-CE, 1313-CE, 1314-CE y 1315-CE
UNIDAD GESTORA	Sección de Infraestructuras Energéticas Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas Dirección: Parque Tomás Caballero 1, 5ª planta; 31005 Pamplona / Iruña Teléfono: 848 42 64 63 Correo electrónico: energia@navarra.es
PERSONA DESTINATARIA	Enigma Green Power 21, S.L.U. - NIF: B16738445 Enigma Green Power 22, S.L.U. - NIF: B16738726 Enigma Green Power 23, S.L.U. - NIF: B16738718 Enigma Green Power 24, S.L.U. - NIF: B16738700 Enigma Green Power 25, S.L.U. - NIF: B16738742 Calle Albert Einstein, s/n – Edificio Insur, planta 3, módulo 5, 41092 Sevilla

1. Solicitudes de autorizaciones administrativas previas y autorizaciones administrativas de construcción

Con fecha 14 de mayo de 2024, en aplicación de lo establecido en el Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, las entidades promotoras Enigma Green Power 21, S.L.U., Enigma Green Power 22, S.L.U., Enigma Green Power 23, S.L.U., Enigma Green Power 24, S.L.U. y Enigma Green Power 25, S.L.U. solicitaron autorizaciones administrativas previas y autorizaciones administrativas de construcción para los parques eólicos “Galera 4”, “Cote 5”, “La Casa de Palo 2”, “Azafea 3” y “Margarita 3”, de 4,99 MW cada uno, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en términos municipales de Aibar / Oibar, Leache / Leatxe y Sangüesa / Zangoza.

Posteriormente, los promotores ampliaron la documentación técnica de los proyectos con dos entregas registradas el 2 de septiembre de 2025 y el 17 de octubre de 2025.

2. Trámites de información pública y de consultas

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, los proyectos y estudios de impacto ambiental se sometieron a información pública durante un periodo de 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 225 de 11 de noviembre de 2025, en Diario de Navarra y Diario de Noticias de fecha 12 de noviembre de 2025, habiéndose publicado la documentación en la web de Gobierno Abierto de Gobierno de Navarra. Asimismo, la información se trasladó a los ayuntamientos afectados para su exposición al público por el mismo periodo.



Se recibieron alegaciones de los siguientes organismos:

- Joluga Energy, S.L.U.
- Dña. María Esperanza García Arbeloa
- Fundación Sustrai Erakuntza
- Asociación Ongaiz - Ecologistas en Acción de Sangüesa

Al mismo tiempo, y en aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 15 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, se consultó a los organismos que se listan en la tabla, de los que 8 remitieron informe.

Organismo	Informe
Ayuntamiento de Leache / Leatxe	
Ayuntamiento de Aibar / Oibar	
Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza	
Sección de Evaluación Ambiental	
Sección de Paisaje y Suelo Rústico	
Sección de Explotación	
Sección de Comunales	
Sección de Patrimonio Arquitectónico	
Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología	
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	X
Confederación Hidrográfica del Ebro	X
I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.	X
Red Eléctrica de España, S.A.U.	X
SEO Birdlife	
Ecologistas en Acción	
Acciona Generación Renovable	
Enagas	
Nedgia Navarra	X
Heliosolar	
Viscofan	
Joluga energy	
Consejo Jacobeo	X
Smurfit Kappa	
Nasertic	X
Vodafone Ono	
Mancomunidad de Sangüesa	
Retevisión I, S.A.U.	X

El contenido de las alegaciones e informes obra en los expedientes objeto de la presente Resolución.



3. Desistimiento y solicitud de devolución de las garantías económicas

Mediante Resolución 948E/2025, de 25 de agosto, de la Directora General de Medio Ambiente, se formuló Declaración de Impacto Ambiental desfavorable para los parques eólicos denominados “As de guía 3”, “Ballestrinque 3”, “Ballinger 3”, “Carabela 3” y “Carraca 3”, incluidas sus infraestructuras de transformación y evacuación, comunes a las de los parques eólicos “Galera 4”, “Cote 5”, “La Casa de Palo 2”, “Azafea 3” y “Margarita 3”.

A la vista de lo anterior, con fecha 14 de noviembre de 2025 las empresas promotoras los comunican su intención de desistir de la continuidad de los expedientes y solicitan la devolución de las garantías económicas asociadas a los permisos de acceso y conexión.

4. Propuesta de denegación de autorizaciones administrativas previas y autorizaciones administrativas de construcción

Vista la documentación presentada y tras el análisis técnico de los cinco expedientes, la Sección de Infraestructuras Energéticas del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas propone resolver los mismos denegando las autorizaciones administrativas previas y las autorizaciones administrativas de construcción solicitadas.

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la identidad sustancial de las solicitudes presentadas, procede su acumulación en la resolución de denegación de las mismas.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Denegar las autorizaciones administrativas previas y las autorizaciones administrativas de construcción para los parques eólicos denominados “Galera 4”, “Cote 5”, “La Casa de Palo 2”, “Azafea 3” y “Margarita 3”, de 4,99 MW cada uno, y sus infraestructuras de transformación y evacuación, en términos municipales de Aibar / Oibar, Leache / Leatxe y Sangüesa / Zangoza.
2. Proponer a la Sección de Tesorería la devolución de las cinco garantías asociadas a los procedimientos de acceso y conexión. Los resguardos de depósito de aval y diligencias de devolución se adjuntan como Anexos a esta Resolución.
3. Trasladar esta Resolución al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, a la Sección de Evaluación Ambiental, a la Sección de Paisaje y Suelo Rústico, a la Sección de Explotación, a la Sección de Comunales, a la Sección de Patrimonio Arquitectónico, a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología y al Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía, a los efectos oportunos.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento



5. Notificar la presente Resolución a Enigma Green Power 21, S.L.U., Enigma Green Power 22, S.L.U., Enigma Green Power 23, S.L.U., Enigma Green Power 24, S.L.U. y Enigma Green Power 25, S.L.U., Joluga Energy, S.L.U., Dña. María Esperanza García Arbeloa, Fundación Sustrai Erakuntza, Asociación Ongaiz - Ecologistas en Acción de Sangüesa, Ecologistas en Acción de Navarra, Sociedad Española de Ornitología (SEO BIRDLIFE), I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., Direcciones de Operación y de Desarrollo del Sistema de Red Eléctrica de España, S.A.U., Enagás Transporte, S.A.U., Nedgia Navarra S.A., Acciona Generación Renovable, Heliosolar, Viscopfan, Smurfit Kappa, Vodafone Ono, Nasertic y Retevisión I, S.A.U., advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el código de expediente.
6. Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos de Aibar / Oibar, Leache / Leatxe y Sangüesa / Zangoza, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, al Consejo Jacobeo y a la Mancomunidad de Sangüesa, advirtiéndole que, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL E INFRAESTRUCTURAS
IÑIGO ARRUTI TORRE



NºREGISTRO	5020000172	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 23, S.L.U.			
DNI/CIF B16738718		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	C.I.F. A48265169

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC EOLICA DENOMINADA PE GALERA 4 CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW LOCALIZADA EN URRUL BAJO (CFN) FECHA AVAL 15/03/2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 16/03/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado.

Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000172	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0748_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000171	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

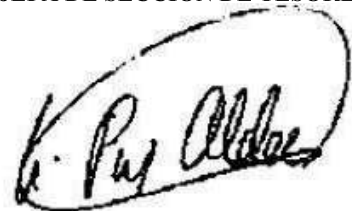
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 22, S.L.U.			
DNI/CIF B16738726		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	C.I.F. A48265169

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC EOLICA DENOMINADA PE COTE 5 CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW LOCALIZADA EN URRUL BAJO (CFN) FECHA AVAL 15/03/2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 16/03/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000171	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0749_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor.

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000173	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

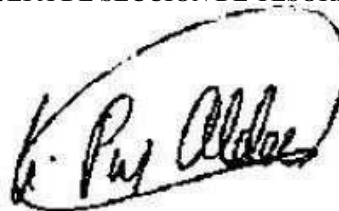
DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 24 S.L.U.			
DNI/CIF B16738700		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	C.I.F. A48265169

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC EOLICA DENOMINADA PE LA CASA DEL PALO 2 CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW LOCALIZADA EN URRUL BAJO (CFN) FECHA AVAL 15/03/2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 16/03/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado. Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000173	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0750_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000170	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 21, S.L.U.			
DNI/CIF B16738445		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	C.I.F. A48265169

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS	
TIPO DE GARANTÍA -	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA	

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC EOLICA DENOMINADA PE AZAFEA 3 CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW LOCALIZADA EN URRUL BAJO (CFN) FECHA AVAL 15/03/2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 16/03/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado.

Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000170	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0751_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,

NºREGISTRO	5020000174	CFNA	2023
------------	------------	------	------

RESGUARDO DE DEPÓSITO DE AVAL Y OTRAS GARANTÍAS

DEPOSITANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ENIGMA GREEN POWER 25, S.L.U.			
DNI/CIF B16738742		DOMICILIO CL BALBINO MARRON 3 4 6	
POBLACIÓN SEVILLA		CÓDIGO POSTAL 41018	TELÉFONO

DETALLE DEL AVAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AVALISTA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	C.I.F. A48265169

DETALLE DE OTRAS GARANTÍAS
TIPO DE GARANTÍA -
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE CONSTITUYEN LA GARANTÍA

DATOS GENERALES	
CENTRO QUE TRAMITA LA GARANTÍA O AVAL 82000-D. G. Ind., En. y Proy. Estratégicos S4	
FINALIDAD DE LA GARANTÍA O AVAL FIANZA PARA RESPONDER DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO DISPUESTO ART 23 DEL RD 1183/2020, DE 29-DIC, CON FINALIDAD DE OBTENER AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE LA INSTALAC EOLICA DENOMINADA PE MARGARITA 3 CON UNA POTENCIA DE 4,99 MW LOCALIZADA EN URRUL BAJO (CFN) FECHA AVAL 15/03/2023	
IMPORTE EN LETRA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUR	
IMPORTE EN CIFRAS 199.600,00 EUR	FECHA: 16/03/2023

JEFA DE SECCIÓN DE TESORERÍA



Fdo. María Puy Aldaz Pérez

EJEMPLAR PARA EL CENTRO GESTOR

EJEMPLAR PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN

INSTRUCCIONES

A) Trámite constitución aval:

1.- Contratos por obras, servicios o suministros:

El aval constituido en forma reglamentaria se entregará para su depósito y custodia en la Tesorería de la Comunidad Foral, adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

2.- Aavales por otras prestaciones:

Una vez que el Centro Gestor que exige el aval lo haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando al mismo el presente resguardo debidamente cumplimentado.

B) Trámite otras garantías:

Una vez que el Centro Gestor que tramita la prestación cuya garantía exige, la haya juzgado suficiente y en forma, se depositará en la Tesorería de la Comunidad Foral adjuntando a la misma el presente resguardo debidamente cumplimentado.

C) Tipo de garantía:

En este apartado se expresará el tipo de garantía exigida: Hipoteca Inmobiliaria, Hipoteca Mobiliaria, Prenda con o sin desplazamiento, cualquier otra garantía que se estime suficiente.

D) Finalidad de la garantía:

En este apartado se expresará de forma clara si la garantía se constituye de forma provisional o definitiva y el concepto de la prestación garantizada.

E) Trámite devolución:

1.- Por modificación:

Se presentará la garantía modificada y el presente resguardo debidamente cumplimentado.

Simultáneamente se devolverá la garantía a modificar, previa cumplimentación por el Centro Gestor de la "Diligencia" de devolución por modificación.

2.- Devolución definitiva:

Una vez cumplimentada la "Diligencia" de devolución por el Centro Gestor que exigió la misma, se entregará este resguardo en Tesorería de la Comunidad Foral para que proceda a la devolución del documento bien directamente o a través de correo certificado.

NºREGISTRO	5020000174	CFNA	2023
------------	------------	------	------

DILIGENCIA DEVOLUCIÓN

Av-NAV-0752_C: Por la que se procede a la devolución del aval, por denegación de la autorización administrativa previa de la instalación, lo que imposibilita la acreditación de los hitos administrativos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por causas no imputables al promotor

FECHA:

EL INTERVENTOR,

EL JEFE DEL CENTRO GESTOR,